



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CX

Panamá, R. de Panamá lunes 28 de julio de 2014

N° 27587

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo N° 577
(De lunes 14 de julio de 2014)

QUE NOMBRA A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo N° 612
(De viernes 25 de julio de 2014)

QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 155 DE 27 DE MARZO DE 2014, QUE CREA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 320
(De martes 8 de julio de 2014)

QUE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 9
(De martes 22 de julio de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE ROBERTO ARANGO CHIARI COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES.

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 10
(De martes 22 de julio de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JORGE ALEJANDRO MOTTA BORRELL COMO SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 11
(De martes 22 de julio de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE IRVIN D. SANTOS HERNÁNDEZ COMO GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO.

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 12
(De martes 22 de julio de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE RICARDO A. SOLÍS PONCE COMO GERENTE GENERAL DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 14

(De miércoles 23 de julio de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ MOSQUERA COMO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS.

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 15

(De miércoles 23 de julio de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE SURSE TAYLOR PIERPOINT CALDWELL COMO GERENTE DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN.

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 16

(De miércoles 23 de julio de 2014)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE AXEL VILLALOBOS COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO N.º *577*
De *14* de *Julio* de 2014

Que nombra a la Directora General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **YESENIA ESTHER RODRÍGUEZ FLORES**, con cédula de identidad personal N.º8-706-726, en el cargo de Directora General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU).

Artículo 2. Remítase la presente designación a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Parágrafo. Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *14* () días del mes de *Julio* de dos mil catorce (2014).


JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República


MARCELA PAREDES S. DE VASQUEZ
Ministra de Educación



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO No. 612

De 25 de Julio de 2014

Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 155 de 27 de marzo de 2014, que crea el Sistema de Evaluación de Centros Educativos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 155 de 27 de marzo de 2014 se creó el Sistema de Evaluación de Centros Educativos en la República de Panamá, el cual está fundamentado en el artículo 343 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, cuyo objeto es la necesidad de mejorar la calidad de la educación y que involucra a todos los componentes involucrados en el proceso, teniendo al estudiante como sujeto primordial del servicio público educativo;

Que en razón del compromiso al Acuerdo de Finalización de Huelga para el Beneficio de la Educación Panameña, suscrito entre el Ministerio de Educación y los Gremios Magisteriales, con la mediación de la Defensoría del Pueblo, se acordó en la cláusula cuarta efectuar un aumento de ciento cincuenta balboas (B/.150.00) a todos los docentes del Ministerio de Educación, y otro de ciento cincuenta balboas (B/.150.00) cuando los centros educativos que no hayan entregado su plan de mejoras, lo hagan;

Que con el fin de honrar los acuerdos pactados, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, ha logrado la obtención de los fondos necesarios para hacer frente al pago acordado;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 33 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 27 de marzo de 2014, el cual quedará así:

Artículo 33. Se ordena aumentar novecientos balboas (B/. 900.00) mensuales al sueldo de los docentes de los centros educativos de primer y segundo nivel de enseñanza, de la siguiente manera:

1. Trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales, así:
 - a. Ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) mensuales al salario base desde la primera quincena de julio de 2014;
 - b. Ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) mensuales, a partir que el centro educativo concluya la primera etapa de los procesos del SECE;
2. Trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales, a partir que el centro educativo reciba la validación del cumplimiento de su primer plan de mejora y presente el segundo informe de autoevaluación y plan de mejora;
3. Trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales, a partir que el centro educativo reciba la validación del cumplimiento del segundo plan de mejora y presente el tercer informe de autoevaluación y plan de mejora.



ARTÍCULO 2. Adiciónese el artículo 33-A al Decreto Ejecutivo N°. 155 de 27 de marzo de 2014, el cual quedará así:

Artículo 33-A. El aumento de sueldo de trescientos balboas (B/. 300.00) ordenado en el numeral 1 del artículo anterior de este Decreto Ejecutivo será concedido a los docentes de los centros educativos que no hayan cobrado la primera etapa de los procesos del SECE, al entrar en vigencia el presente artículo.

ARTÍCULO 3. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *25* días del mes de *Julio* de dos mil catorce (2014).


JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República


MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
Ministra de Educación



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

DECRETO EJECUTIVO N.º 320
De 8 de julio de 2014

Que nombra al Director General de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal N.º9-715-760, en el cargo de Director General de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre.

Posición: N.º1
Salario mensual: B/.5,000.00
Gastos de Representación: B/.2,000.00
Partida Presupuestaria: 1.03.0.1.001.01.01.001
Partida Presupuestaria: 1.03.0.1.001.01.01.030

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

PARÁGRAFO: Para los efectos fiscales, este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 () del mes de julio del año dos mil catorce (2014).


JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República


MILTON HENRÍQUEZ SASSO
Ministro de Gobierno



RESOLUCIÓN No.9
De 22 de julio de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Roberto Arango Chiari como director general del Instituto Panameño de Deportes, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 578 de 14 de julio de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de director general del Instituto Panameño de Deportes;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como director general del Instituto Panameño de Deportes.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Roberto Arango Chiari como director general del Instituto Panameño de Deportes, efectuado por el excelentísimo señor presidente de

la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 578 de 14 de julio de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

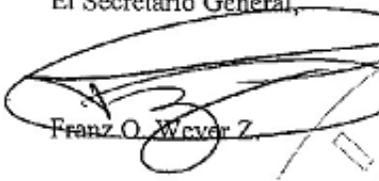
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.

El Presidente,



Adolfo T. Valderrama R.

El Secretario General,



Franz O. Weaver Z.



RESOLUCIÓN No.10
De 22 de julio de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Jorge Alejandro Motta Borrell como secretario nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 520 del 15 de julio de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de secretario nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como secretario nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Jorge Alejandro Motta Borrell como secretario nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, efectuado por el

excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez,
mediante Decreto Ejecutivo 520 de 15 de julio de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio
del año dos mil catorce.

El Presidente,


Adolfo T. Valderrama R.

El Secretario General,


Franz O. Weyer Z.



RESOLUCIÓN No.11
De 22 de julio de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Irvin D. Santos Hernández como gerente general del Instituto de Seguro Agropecuario, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 91 de 7 de julio de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de gerente general del Instituto de Seguro Agropecuario;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como gerente general del Instituto de Seguro Agropecuario.

RESUELVE:

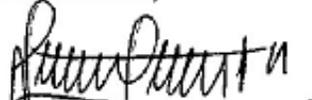
1. Aprobar el nombramiento de Irvin D. Santos Hernández como gerente general del Instituto de Seguro Agropecuario, efectuado por el excelentísimo señor presidente de

la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 91 de 7 de julio de 2014.

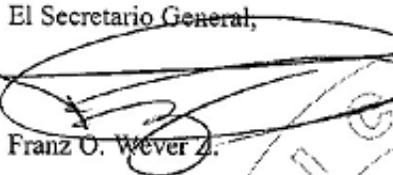
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.

El Presidente,


Rolfó T. Valderrama R.

El Secretario General,


Franz O. Wever Z.



RESOLUCIÓN No.12
De 22 de julio de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Ricardo A. Solís Ponce como gerente general del Banco de Desarrollo Agropecuario, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 89 de 7 de julio de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de gerente general del Banco de Desarrollo Agropecuario;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como gerente general del Banco de Desarrollo Agropecuario.

RESUELVE:

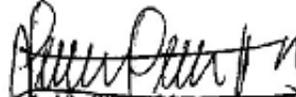
1. Aprobar el nombramiento de Ricardo A. Solís Ponce como gerente general del Banco de Desarrollo Agropecuario, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la

República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 89 de 7 de julio de 2014.

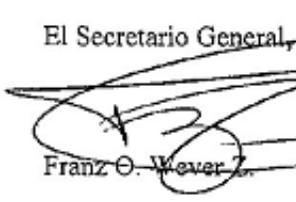
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.

El Presidente,


Adolfo I. Valderrama K.

El Secretario General,


Franz O. Wever

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Mgter. Franz Wever
Secretario General



RESOLUCIÓN No.14
De 23 de julio de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Carlos Eduardo González Mosquera como administrador general de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 168 de 14 de julio de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de administrador general de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 23 de julio de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como administrador general de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Carlos Eduardo González Mosquera como administrador general de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, efectuado por el

excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez,
mediante Decreto Ejecutivo 168 de 14 de julio de 2014.

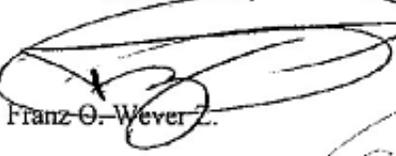
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce.

El Presidente,


Adolfo T. Valderrama R.

El Secretario General,


Franz O. Wever Z.

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Mgter. Franz Wever
Secretario General



RESOLUCIÓN No.15
De 23 de julio de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Surse Taylor Pierpoint Caldwell como gerente de la Zona Libre de Colón, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 173 de 22 de julio de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de gerente de la Zona Libre de Colón;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 23 de julio de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como gerente de la Zona Libre de Colón.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Surse Taylor Pierpoint Caldwell como gerente de la Zona Libre de Colón, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República,

Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 173 de 22 de julio de 2014.

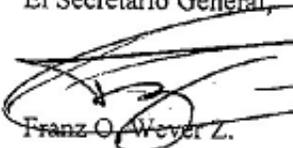
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce.

El Presidente,

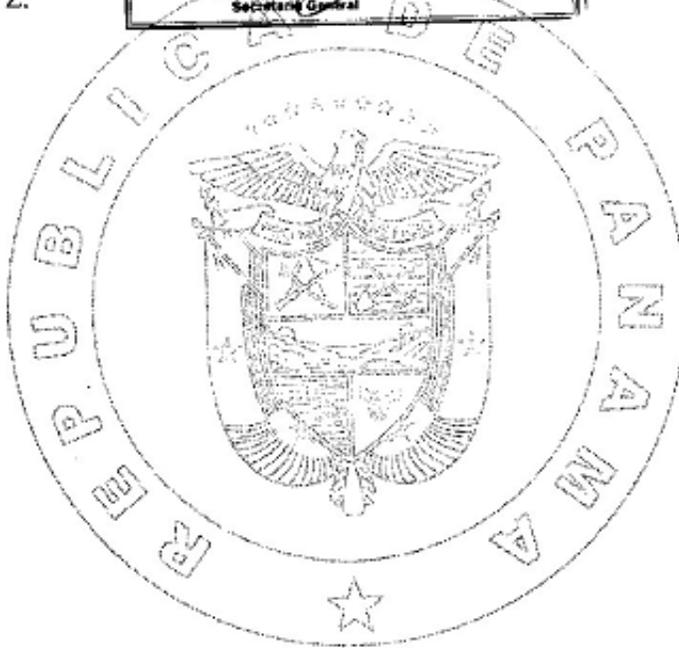

Adolfo T. Valderrama R.

El Secretario General,


Franz O. Wever Z.

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Mgter. Franz Wever
Secretario General



RESOLUCIÓN No.16
De 23 de julio de 2014

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Axel Villalobos como director general del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 95 de 7 de julio de 2014;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de director general del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 23 de julio de 2014, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a tan distinguido ciudadano como director general del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá.

RESUELVE:

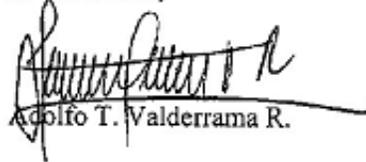
1. Aprobar el nombramiento de Axel Villalobos como director general del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, efectuado por el excelentísimo señor

presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 95 de 7 de julio de 2014.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

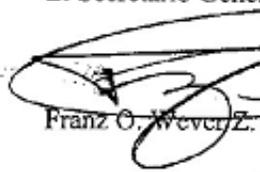
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce.

El Presidente,

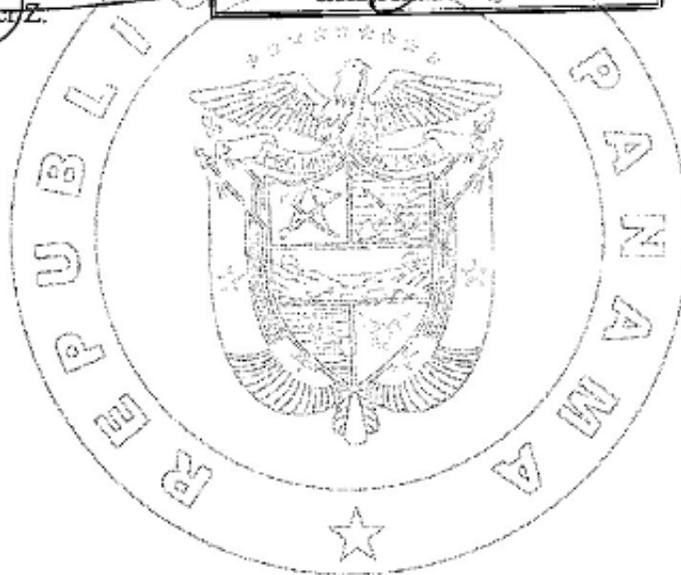


Adolfo T. Valderrama R.

El Secretario General,



Franz O. Wever Z.



AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **GUI CHI ZHENG CHEN**, con cédula de identidad personal N-20-575, hago del conocimiento público, que hemos vendido a **DAVID ANTONIO ZHANG WU**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 3-733-462, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER KUNA NEGA**, ubicado en la provincia y distrito de Panamá,

corregimiento de Ancón, Urbanización Valle San Isidro, vía principal, local 20. Panamá, 4 de julio de 2014. L. 201-415902. Tercera publicación.

TRASPASO-AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **SUPER ECONÓMICO**, ubicado en Las Lomas, Carretera Interamericana, San José, casa sin número, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, debidamente inscrito bajo el aviso de operaciones No. 4-91-912-2009-178169 de fecha de diciembre 2006, que abrió e inició operaciones, por la Dirección Provincial de Chiriquí del Ministerio de Comercio e Industrias al negocio **SUPER CENTRO ECONÓMICO 88** de **MELISSA CHING LAM**, con RUC 8-781-180 D.V. 24. El que traspasa **DELSA PÉREZ DE CABALLERO**, cédula 4-91-912 D.V. 20. L. 201-415668. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que el señor **LISTER LENING CASTRELLON GUERRA**, con cédula No. 9-184-703, le traspasa el negocio denominado **BAR EL PARQUEO**, con aviso de operación No. 393645, ubicado a un costado de la estación Hermanos Terreros Botacios, Calle Novena final de Santiago, provincia de Veraguas, a la señora **ITZEL YAMILETT MUÑOZ MOJICA**, con cédula No. 1-704-2166. L. 208-9522556. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **ODILKA ISORA AGUILERA DELVALLE**, con cédula de identidad personal No. 8-203-1512, aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **PISCINA PANAMÁ BORINQUEN**, el cual se encuentra con el aviso de operación número 8-203-1512-2014-424876, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Arraiján, corregimiento de Burunga, Urbanización El Triángulo, Calle Las Tecas, casa 101, al señor **WAN KIO CHAN**, con cédula de identidad personal No. N-18-354, que en adelante será el nuevo propietario de dicho negocio. L. 201-415929. Tercera publicación.

AVISO. Yo, **MARIO HERNÁNDEZ CALDERÓN**, con cédula de identidad personal No. 8-144-445, nacido el 19 de enero de 1944, nacionalidad panameña, con domicilio en Calle O, San Miguelito, casa 18B-1ª, teléfono 267-0851, 6137-5303, declaro lo siguiente: Que el aviso de operación No. 8-144-445-2008-107624, del establecimiento comercial **FONDA DOÑA HILDA**, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento de Belisario Porras, Urbanización Veranillo, Calle El Mamey, local No. 2, al lado del Mini Súper Veranillo. Se lo traspasa a mi hija **JENNIFER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-859-1280, nacida el 7 de junio de 1992, nacionalidad panameña, con domicilio en Calle O, casa 18B-1ª, teléfonos 267-0851, 62927253. Atentamente, Mario Hernández Calderón. Jennifer Hernández Hernández. L. 201-415960. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10058 de 10 de julio de 2014, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la Ficha 617430, Documento 2637312, el 17 de julio de 2014, ha sido disuelta la sociedad **SISTTEMEX DE PANAMA, S.A.** Panamá, 17 de julio de 2014. L. 201-415950. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 10260 de 15 de julio de 2014, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de julio de 2014, a la Ficha 508888, Documento 2638560, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **BODMAN INTERNATIONAL S.A.** . L. 201-415948. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 10261 de 15 de julio de 2014, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de julio de 2014, a la Ficha 589254, Documento 2638302, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ALLEN GATE INC.** . L. 201-415949. Única publicación.

EDICTOS



**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No. 110-2014

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,**

HACE SABER QUE:

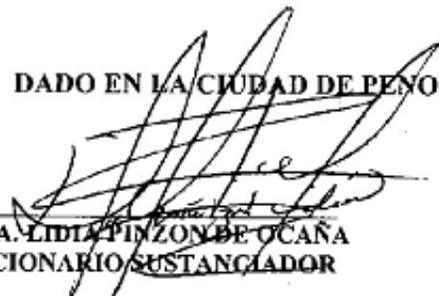
Que **SOLEDAD ESTHER ALVARADO RAMIREZ DE VARGAS** vecino (a) de **MIRAFLORES** Corregimiento **EL COCO** del Distrito de **PENONOMÉ** portador (a) de la cedula N°. **8-302-931** solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. **2-774-13**, según plano aprobado N°. **206-05-13742** adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de **0 HA + 255.72 M2** Ubicada en la localidad de **MIRAFLORES** Corregimiento de **EL COCO**, Distrito de **PENONOMÉ**, Provincia de **COCLÉ**, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

- NORTE:** FINCA: 18616, ROLLO: 16038, ASIENTO: 1, CODIGO: 2501, PROPIEDAD DE INMOBILIARIA MARUCO S.A – CALLE DE TIERRA DE 12.00 MTS A EL ESTADIO - A EL ESTADIO.
- SUR:** FINCA: 441469, DOCUMENTO REG: 2466973, CODIGO: 2505, PROPIEDAD DE DINABEL DEL CARMEN PERALTA SOLIS.
- ESTE:** FINCA: 20377, ROLLO: 20800, ASIENTO: 1, CODIGO: 2501, PROPIEDAD DE EYEWITNESS CORP, OCUPADO POR SOLEDAD ESTHER ALVARADO RAMIREZ DE VARGAS.
- OESTE:** CALLE DE TIERRA DE 12.00 MTS A EL ESTADIO - A EL ESTADIO - FINCA: 441469, DOCUMENTO REG: 2466973, CODIGO: 2505, PROPIEDAD DE DINABEL DEL CARMEN PERALTA SOLIS – PLANO N° 206-05-13634 DEL 2 DE AGOSTO DE 2013.

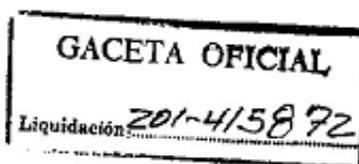
Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de **EL COCO** Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 21 DE JULIO DE 2014.


LICDA. LIDIA PINZON DE OCAÑA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR


JUANA BALOYES
SECRETARIO AD-HOC





**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLON**

EDICTO NO: 3-432-13

El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Colón al Público.

HACE CONSTAR:

Que los señores **TOMAS GOMEZ MORENO**, con cedula de Identidad Personal **No.2-144-938**, residencia de **Barriada la Isabela, casa 11 A**, Corregimiento de **Cerro Silvestre**, Distrito de **Arraiján**, Provincia de **Panamá**, **BERNARDA GÓMEZ DE GONZÁLEZ**, con cedula de Identidad Personal N° **2-125-494**, con Residencia en **Nata**, Corregimiento **Nata**, Distrito **Nata** Provincia de **Coclé**, **ADELA MARIA GOMEZ MORENO**, con cedula de Identidad Personal **2-135- 236**, con residencia en la **Barriada La Estancia**, Corregimiento **De Arraijan** Distrito de **Panamá**, Provincia de **Panamá** y **ELIZABETH GOMEZ DE HERNANDEZ** con cedula de Identidad Personal **2-150-558**, con residencia en **Villa Zaita**, Corregimiento **de Las Cumbres**, Distrito de **San Miguelito** Provincia de **Panamá** han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. **3- 589-12 de 21 de noviembre de 2012** , y según plano aprobado No. **301- 03- 6646 del 30 de mayo de 2014**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, con una superficie de **12 Has + 4089.79 Mts.2**, el terreno está ubicado en la localidad de **LA COCLESANA**, Corregimiento de **BUENA VISTA** Distrito de **COLON**, Provincia de **Colón**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad de Chang Méndez, S. A.

SUR: camino de 10.00 metros de ancho hacia Buena Vista a la carretera a Salamanca a 1.5 KM.

ESTE: terrenos nacionales ocupado por: Humberto Ramón Hernández Camarena.

OESTE: terrenos nacionales ocupado por: Humberto Ramón Hernández Camarena.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Colón ó en la Corregiduría de Buena Vista, copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 9 días del mes de julio de 2014.

Firma:

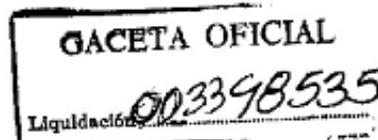
Nombre: **Licdo. Marcos Lim**

Director Provincial de la ANATI-Colón

Firma:

Nombre: **Cinthia López B.**

Secretaria Ad-Hoc





REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLON

EDICTO NO: 3- 433-14

El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Colón al Público.

HACE CONSTAR:

Que el señor **HUMBERTO RAMON HERNANDEZ CAMARENA**, con Cédula de Identificación Personal No. **4-283-272**, con residencia en **VILLA ZAITA**, Corregimiento de **LAS CUMBRES**, Distrito **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. **3-187-13 de 4 de abril de 2013**, y según plano aprobado No. **301-03-6629 de 16 de mayo de 2014**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, con una superficie de **7 Has. + 7419.13 Mts.2**, el terreno esta ubicado en la localidad de **la COCLESANA**, Corregimiento de **BUENA VISTA**, Distrito **COLON**, Provincia de **COLON**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI) ocupado por: Chang Méndez S.A.

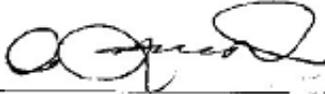
SUR: Terrenos nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI) ocupado por: Jorge González, Terrenos nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI) ocupado por: Rufino Rodríguez Venegas, Terrenos nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI) ocupado por: Robert Anthony Gil, Calle existente de 10.00 metros de ancho a la carretera a Salamanca hacia Buena Vista.

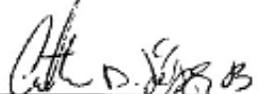
ESTE: Terrenos nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI) ocupado por: Andrea Vanega, Terrenos nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI) ocupado por: Josefa Vanega

OESTE: Terrenos nacionales propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI) ocupado por: Tomas Gomez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Colón ó en la Corregiduría de Buena Vista, copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas a los 10 días del mes de julio de 2014

Firma: 
 Nombre: **Licdo. Marcos Lim**
 Director Provincial de la ANATI-Colón

Firma: 
 Nombre: **Cinthia López B.**
 Secretaria Ad-Hoc

GACETA OFICIAL

Liquidación: **003918301**



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLON

EDICTO NO: 3- 434-14

El Suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Colón al Público.

HACE CONSTAR:

Que el señor **HUMBERTO RAMON HERNANDEZ CAMARENA**, con Cédula de Identificación Personal No. **4-283-272**, con residencia en **VILLA ZAITA**, Corregimiento de **LAS CUMBRES**, Distrito **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. **3-591-12 de 21 de noviembre de 2012**, y según plano aprobado No. **301-03-6644 de 30 de mayo de 2014**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, con una superficie de **12 Has. + 7419.13 Mts.2**, el terreno esta ubicado en la localidad de la **COCLASANA**, Corregimiento de **BUENA VISTA**, Distrito **COLON**, Provincia de **COLON**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad de Chang Méndez S.A.

SUR: Camino de 10.00 metros de ancho a la carretera a Salamanca a 1.15Km hacia Buena Vista

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por: Tomas Gómez Moreno y otros.

OESTE: Propiedad de Chang Méndez S.A.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Colón ó en la Corregiduría de Buena Vista, copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas a los 10 días del mes de julio de 2014

Firma:

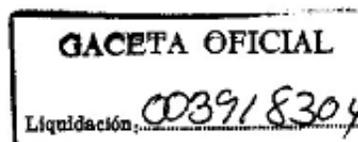
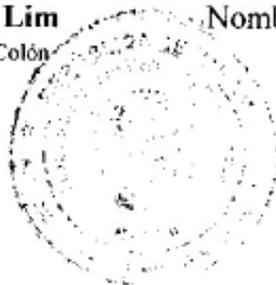
Nombre: **Licdo. Marcos Lim**

Director Provincial de la ANATI-Colón

Firma:

Nombre: **Cinthia López B.**

Secretaria Ad-Hoc



REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 256-ANATI-2013

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a): **LUIS ESTRADA FUENTES**
Vecino (a) de BURUNGA corregimiento: ARRAJAN del Distrito de ARRAJAN Provincia de PANAMÁ Portador de la cédula de identidad personal N° 3-105-943 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 8-5-660-2001 del 27 de AGOSTO de 2001 según plano aprobado N° 801-01-16384 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra estatal patrimonial adjudicable con una superficie total de 0 HAS + 522.60 M2 que será segregado de la Finca N° 25793 Tomo 633 Folio 52 que será segregado de la Finca 25793 Tomo 633 Folio 52 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de TRES MARIAS Corregimiento ARRAJAN CABECERA Distrito de ARRAJAN Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 25793 TOMO 633 FOLIO 52 PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OCUPADO POR: RUBEN BERNAL Y ZANJA.

SUR: VEREDA DE 3.00 MTS.

ESTE: CALLE DE 10.00 MTS A VILLA AZUERO Y A LA C.I.A.

OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 25793 TOMO 633 FOLIO 52 PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OCUPADO POR: YASHICA DEL CARMEN LUQUE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAJAN o en la corregiduría de ARRAJAN CABECERA copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 09 días del mes de AGOSTO de 2013.

Firma: Elba de Jaen
Nombre: SRA. ELBA DE JAEN
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: Lucia Jaen
Nombre: SRA. LUCIA JAEN
Funcionario Sustanciador

